



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 11 de febrero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2018-00079-00

Se procede a evaluar el trámite de notificación personal ordenado en el numeral tercero del auto de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), a fin de lograr entrelazar la relación jurídico-procesal en esta demanda de liquidación de la sociedad conyugal.

Precisado lo anterior, esta Judicatura evidencia que dicha comunicación no fue retirada por la parte interesada a fin de remitirla al demandado.

Se colige así, que la notificación personal no surtió su fin legal previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, como forma de enteramiento al demandado sobre la existencia del proceso de liquidación de la sociedad conyugal, ya que es indispensable que la notificación sea entregada en el lugar de habitación o de trabajo donde se localice demandado EDUAR ARLEIN AMADO USECHE, datos que en el caso bajo examen se echan de menos, situación que impide que se tenga por notificado personalmente.



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Corolario de lo precedente, el Despacho ordena nuevamente la notificación del demandado señor EDUAR ARLEIN AMADO USECHE, atendiendo las directrices del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b401d5e96ca01a790a0647bcaf56ca5d7b3fb8c9a4857fc7361a1aeeac15a0a

Documento generado en 11/02/2021 06:01:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>